Asunción, Febrero 23 de 1895.

Visto el informe del Superior C. de Justicia recaído en las solicitudes de los Escribanos Públicos Don Pedro A. González y Don José J. Goiburú, pidiendo el primero su adscripción al Registro de Contratos Comerciales que regentea el segundo, y éste al de Contratos Civiles a cargo de aquel;

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Concédese á los referidos Escribanos Públicos adscribirse á los mencionados registros con sujeción á las condiciones y responsabilidades establecidas en el artº 248 de la Ley O. de los Tribunales.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Egusquiza

Rufino Iriarte